

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN TRES PROYECTOS DE LEY QUE ESTABLECEN EL DÍA NACIONAL DE LAS MANIPULADORAS Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Boletines N°s 5779-04

10370-24

10383-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, tres proyectos de ley originados en mociones y refundidos de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, en virtud de que coinciden tanto en sus fundamentos como en su idea matriz, como se explicará.

Las iniciativas corresponden a los siguientes diputados (as), según se señalan por orden de ingreso:

1.-Boletín N°5779-04: Enrique Accorsi Opazo, Claudio Alvarado Andrade, Juan Bustos Ramírez, Alfonso De Urresti Longton, Fidel Espinoza Sandoval, José Antonio Kast Rist, Osvaldo Palma Flores, Denise Pascal Allende, Eduardo Saffirio Suárez y Alejandro Sule Fernández.

2.-Boletín N°10370-24: De los señores Manuel Monsalve Benavides y Roberto Poblete Zapata, con la adhesión de la señora (es) Jenny Alvarez Vera, Claudio Arriagada Macaya, Marcelo Chávez Velásquez, Maya Fernández Allende, Issa Kort Garriga, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier Del Valle e Ignacio Urrutia Bonilla

3.-Boletín N°10383-24: Del señor Iván Norambuena Farías, con la adhesión de los señores Ramón Farías Ponce, Joaquín Godoy Ibáñez, Issa Kort Garriga, Fernando Meza Moncada Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Jorge Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla y Osvaldo Urrutia Soto.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Valorar la función que realizan las manipuladoras y manipuladores de alimentos, particularmente, en la alimentación de los niños y jóvenes de Chile, mediante el establecimiento de un día especial en su honor

donde se les reconozca el trabajo que diariamente efectúan con cariño y esfuerzo, y que les distingue en el cumplimiento de sus obligaciones.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-No existen normas en carácter de quórum especial.

2.-No requiere trámite de Hacienda.

3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes, diputada Maya Fernández y diputados Claudio Arriagada, Ramón Farías, Sergio Gahona, Issa Kort, Roberto Poblete (Presidente) Jorge Rathgeb, Guillermo Teillier, Víctor Torres e Ignacio Urrutia.

4.-Diputado informante: El Presidente de la Comisión, señor Roberto Poblete Zapata.

III.- FUNDAMENTOS DE LOS PROYECTOS

Los autores de las tres iniciativas coinciden en señalar que la manipuladora de alimentos, -en sus comienzos fue un oficio reservado y desempeñado por mujeres-, cuya función consiste en la preparación y entrega de raciones alimenticias por cuenta de empresas que prestan servicios a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la atención de los niños y jóvenes de los establecimientos educacionales-, hasta antes de la ley N° 20.787¹ ejercían su trabajo en precarias condiciones y expuestas a todo tipo de irregularidades en sus muchas veces informal sistema de contratación y régimen laboral, de tal suerte que eran contratadas durante el período escolar, de marzo a diciembre, quedando sin trabajo los meses de enero y febrero de cada año, sin consideración a los años que pudieran estar desempeñándose en tales funciones, del mismo modo, que no contaban con la protección de salud para ellas y sus familias, en circunstancias que en la mayoría de los casos, se trata de mujeres y madres cuyo esfuerzo constituye el único sustento económico para sus hijos.

Los autores destacan que con el transcurso del tiempo y gracias a su prolijidad y responsabilidad, su labor se fue visibilizando y reconociendo tanto por las autoridades administrativas como por los padres de los muchos niños que disfrutaban de sus diarias preparaciones, lo que unido a su organización interna dio sus frutos tanto en el término de su cesantía estacionaria como en el reconocimiento hecho por la propia JUNAEB al instaurar

¹ D.O. DE 30 DE OCTUBRE DE 2014, PRECISA NORMAS VIGENTES PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

administrativamente un día en su honor; sin embargo, los autores de las iniciativas coinciden en cuanto valoran lo hecho, pero, enfatizan en la importancia, por una parte de darle, una protección legal, -en las mociones de los diputados Monsalve, y Poblete, y del diputado Norambuena-, y, por otra parte, en la primera de las nombradas, en ampliar el alcance de la medida a todas las manipuladoras y manipuladores que desempeñan el oficio, sin las limitaciones propias del programa y organismos a la que pertenece el trabajador o trabajadora, como hoy día sucede en cuanto trabajen en establecimientos cuyos alimentos se entregan por la JUNAEB .

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

Los diputados presentes en el debate coincidieron con sus fundamentos y la legítima aspiración de sus impulsores en contar prontamente con una ley que permita el justo reconocimiento de las manipuladoras y manipuladores de alimentos, y de alguna forma, orientar el actuar del Estado y sus organismos competentes en promover y proteger sus derechos.

Por otra parte, igualmente manifestaron su total acuerdo con la moción de los diputados Monsalve y Poblete, en cuanto establecer el Día Nacional de las Manipuladoras (es) de Alimentos, señalando en la propia ley el llamado a la buena disposición de los empleadores para otorgar las condiciones necesarias para una merecida celebración.

Acuerdos alcanzados

En definitiva, los integrantes de la Comisión presentes en el debate, concordaron en el texto que se somete a consideración de la Sala, y que refunde los textos propuestos en las tres mociones, interpretando la idea matriz, los fundamentos y el espíritu de las mismas.

VOTACIÓN

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por las iniciativas, procedió a aprobarlas, en general y en particular, por la unanimidad de diez de sus integrantes presentes, señora Maya Fernández y señores Claudio Arriagada, Ramón Farías, Sergio Gahona, Issa Kort,

Roberto Poblete (Presidente) Jorge Rathgeb, Guillermo Teillier, Víctor Torres e Ignacio Urrutia.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Institúyase, el último día viernes hábil del mes de octubre de cada año, como el “Día nacional de las manipuladoras y manipuladores de alimentos”.

Se designó Diputado Informante a don Roberto Poblete Zapata (Presidente).

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a las sesiones celebradas el 5 y 12 de noviembre del año en curso, con asistencia de los diputados (a) señores (a) Claudio Arriagada Macaya; Ramón Farías Ponce; Maya Fernández Allende; Sergio Gahona Salazar; Issa Kort Garriga; Roberto Poblete Zapata (presidente); Jorge Rathgeb Schifferli; Guillermo Teillier Del Valle; Víctor Torres Jeldes e Ignacio Urrutia Bonilla.

Asistió, a la sesión segunda, el autor de una de las iniciativas, diputado Iván Norambuena Farías.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 2015

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión